

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Núm. 2.203

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Remolinos, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 30 de enero de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1952.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 2.204

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Letux, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se

declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1952.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 2.205

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Orera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como

zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1952.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 2.206

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Fuentes de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de

4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1952.

El Gobernador *ccvii*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Núm. 2. 166

Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Acordado por la Excm. Corporación municipal proveer una plaza de Delegado de la Guardia Municipal y las que puedan producirse hasta el comienzo de los ejercicios de oposición, en la forma prevista en el Reglamento General de Funcionarios y en el del Cuerpo, durante el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten solicitudes en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento para poder tomar parte en la oposición que a este efecto se celebre.

Las plazas están dotadas con el jornal diario de 2470 pesetas, y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y su provisión se verificará mediante oposición restringida entre los individuos del Cuerpo de la Guardia Municipal que reúnan las condiciones siguientes:

- Llevar más de dos años de permanencia en el Cuerpo.
- No tener nota desfavorable en su hoja de servicios.

Los aspirantes a dichas plazas deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas con una póliza de 1'55 pesetas del Estado y otra municipal de 1'50 pesetas, en el Registro General de la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, acompañadas del resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 20 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo adjuntar también los documentos justificativos de los servicios extraordinarios y recompensas obtenidas en el ejercicio del cargo.

Los ejercicios de oposición serán cuatro, y se realizarán conforme al programa que a continuación se detalla, siendo todos los ejercicios eliminatorios, y necesario alcanzar la puntuación media de cinco puntos para pasar al siguiente. A este fin, cada

miembro del Tribunal dispondrá en cada calificación de cero a diez puntos.

Al finalizar la oposición, el Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación a favor del opositor que haya obtenido mayor puntuación en la suma de todos los ejercicios.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de mayo de 1952.—El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Cuestionario de las oposiciones a Delegados de la Guardia Municipal

PRIMER EJERCICIO

Ejercicio de redacción sobre un tema que determinará el Tribunal.—Análisis gramatical analógico de un trozo del ejercicio de redacción que determinará también dicho Tribunal.—Resolución de dos problemas aritméticos sobre el sistema métrico decimal.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en contestar por escrito a un tema sacado a la suerte de cada uno de los grupos siguientes:

Ordenanzas municipales

Tema 1.º Término municipal.—División territorial.—Autoridad municipal.—Gobierno y administración. Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.—Normas que regulan la concurrencia del Ayuntamiento y de los Concejales a los actos y solemnidades públicas.

Tema 2.º Festividades, fiestas, ferias y romerías.—Disposiciones generales sobre espectáculos en edificios cubiertos o al aire libre.

Tema 3.º Establecimientos de baños públicos.—Baños libres en los ríos.—Piscinas.—Lavaderos públicos explotados por particulares y lavaderos públicos gratuitos.

Tema 4.º Peluquerías y barberías, Escuelas e internados.—Establecimientos industriales.—Establecimientos dedicados a la compra-venta de cosas usadas.—Otros establecimientos que no se rigen por disposiciones concretas.

Tema 5.º Desinfecciones y desinsectaciones.—Epidemias.—Focos de infección.—Vacunaciones y revacunaciones.

Tema 6.º Higiene alimenticia.—Disposiciones generales.—Panaderías.—Fabricación y venta de pan.

Tema 7.º Lecherías y venta de leche.—Venta de carnes, aves y caza. Venta de pescados.

Tema 8.º Mercado de la plaza de Lanuza y mercadillos.—Mercado de pescados.—Matadero.

Tema 9.º Pesas y medidas.—Instituto Municipal de Higiene.—Policía sanitaria de cementerios: Disposiciones generales.—Empresas funerarias.—Conducción de cadáveres.—Inhumaciones y exhumaciones.

Tema 10. Estética urbana y ocupación de la vía pública.—Encierro de animales.—Crias de animales domésticos.—Parques, jardines, paseos, caminos y montes.

Tema 11. Tranvías.—Autobuses.

Tema 12. Servicio de limpieza.—Alumbrado.

Código de la circulación

Tema 1.º Extensión del Código, definiciones y organismos oficiales.

Tema 2.º Transportes por carretera de automóviles no matriculados.

Tema 3.º Servicios públicos de transportes de mercancías y cosas.—Vehículos.—Pasajeros.—Coches mixtos.—Concesiones.—Penalidades.

Tema 4.º De las condiciones que deben reunir los automóviles para que sea permitida su circulación.—Generalidades.—Organos motores y sus anejos.—Marcha atrás.—Ruedas. Guardabarros.—Mecanismos de dirección y maniobra.—Organos de frenado.

Tema 5.º Señales ópticas.—Señales acústicas.—Dispositivos de alumbrado.—Pesos y dimensiones máximos.—Dimensiones y disposiciones de asientos, puertas, ventanas y estribos, ventilación y asideros.

Tema 6.º Circulación internacional de automóviles.—Automóviles matriculados en España.—Automóviles extranjeros procedentes de naciones convenidas.

Tema 7.º Automóviles extranjeros procedentes de naciones y territorios que aun no se han adherido al Convenio internacional de París de 24 de abril de 1926.

Tema 8.º De las infracciones, denuncias y multas sobre circulación.—Menores.—Pago de multas.—Jurisdicciones.—Denuncias.—Tramitación.

Tema 9.º Escritos de descargo.—Recursos.—Efectividad de multas.—Apremio.—Retirada de los permisos de circulación o conducción.

Tema 10. Carreras, concursos y certámenes de automóviles.—Automóviles pertenecientes al Cuerpo Diplomático acreditativo.

Tema 11. Aprobación y verificación de aparatos taxímetros.—Organización y finalidad del servicio.

Tema 12. Del estudio y aprobación de sistemas de taxímetros y de sus modificaciones.—Condiciones generales que deben reunir estos aparatos.

Tema 13. De la verificación de taxímetros en los talleres autorizados y sobre los vehículos.

Tema 14. De las tarifas y sus modificaciones.—De las infracciones y penalidades.—Fraude.

TERCER EJERCICIO

Consistirá en contestar por escrito a un tema sacado a la suerte de cada uno de los grupos siguientes:

Ley de Régimen Local

Tema 1.º Clasificación de las Entidades municipales.—De los términos municipales.—De las Entidades locales menores. — Mancomunidades voluntarias y Agrupaciones municipales forzosas.

Tema 2.º De la población y de su empadronamiento municipal.

Tema 3.º Autoridades y organismos municipales.—Del Alcalde.—Del Ayuntamiento y su composición.—De las condiciones del cargo de Concejal.—De la elección de Concejales.

Tema 4.º De la competencia municipal. — Obligaciones municipales mínimas.—Ordenanzas y Reglamentos municipales.

Tema 5.º Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema 6.º Atribuciones del Gobernador civil de la provincia.

Tema 7.º Régimen general de funcionarios.—Definición y clasificación. Nombres y situaciones de los funcionarios.—Haberes.—Premios y sanciones.—Reglamentos especiales.

Código Penal

Tema 1.º Código Penal vigente.—Concepto legal de delitos y faltas.—Punibilidad.—Generalidades sobre las circunstancias modificadas de la responsabilidad criminal.

Tema 2.º Personas responsables de los delitos y faltas.—Concepto de cada una de las mismas.—Responsabilidad criminal y civil.

Tema 3.º Idea general sobre los delitos contra el orden público.—Rebelión, sedición, atentado contra la Autoridad y sus agentes, desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad y sus agentes. — Desórdenes públicos.

Tema 4.º Idea general sobre los delitos contra la vida y la integridad corporal.

Tema 5.º Idea general sobre los delitos contra la honestidad.

Tema 6.º Idea general sobre los delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 7.º Idea general sobre los delitos contra la propiedad.

Tema 8.º Somera idea del juicio de faltas.

CUARTO EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito:

1.º Levantamiento de un atestado o acta sobre el delito, falta, o materia que determine el Tribunal.

2.º Descripción del montaje de un servicio con ocasión de la celebración de un espectáculo que le será determinado.

3.º Breve exposición de los valores artísticos o históricos que encierra la ciudad.

Núm. 2.202

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Vicente Lope Ondé y otros.

Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Acequia del Molinar.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cadrete.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta

Confederación, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 10 de mayo de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.192

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Serafin Ochoa de Chinchetru en solicitud de autorización para instalar industria de taller de reparación de automóviles para uso exclusivo de su industria de transportes en Zaragoza (General Franco, 138 y 140), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Serafin Ochoa de Chinchetru para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 13 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

Núm. 2.120

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

VII REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, capítulo II, del Reglamento de 7 de junio de 1911 para aplicación de la Ley de Pesca Fluvial de 27 de diciembre de 1907, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de abril de 1952:

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
186	2	Mariano Cano Gil	Zaragoza	Soldador
187	2	Rafael Calvo Escanero	Id.	Empleado
188	2	Joaquín Gimeno Candial	Id.	Ferroviario
189	2	José Santos Corao	Id.	Albañil
190	2	Angel Bailo Lázaro	Id.	Comercio
191	2	Ismael Domingo Lahuerta	Id.	Albañil
192	2	Domingo Castro Gracia	Id.	Chofer
193	2	Antonio Rosfos Giraldo	Id.	Albañil
194	2	Rafael Silva Castillo	Id.	Idem
195	2	Juan Pablo Bospín Tomás	Id.	Militar
196	3	Félix Martín Ibarra	Id.	Chofer
197	3	Mariano Bernardos Benedí	Id.	Militar
198	3	Angel Garín García	Sástago	Pescador
199	3	Guillermo Martínez Talayero	Zaragoza	Ferroviario
200	3	Fernando Nebot Enguita	Id.	Camarero
201	3	Francisco Ara Ginés	Id.	Ajustador
202	3	Carmelo Tobajas de Val	Id.	Calderero
203	3	Francisco Payá Soler	Id.	Operador
204	3	Alberto Guiche Bausegán	Canfranc	Maquinista
205	5	Manuel Hernández Sánchez	Zaragoza	Funcionario
206	5	Luis Roche Gómez	Id.	Fontanero
207	5	Hipólito López Lizondo	Id.	Electricista
208	5	Valero Gómez Martín	Id.	Militar
209	5	Benjamín Pérez Comín	Id.	Jornalero
210	5	Antonio Matilla Serrano	Id.	Fotógrafo
211	5	Tomás Lezauro Amestoy	Id.	Mecánico
212	5	Francisco Arnales Gil	Id.	Peón
213	5	Miguel Castilla Santamaría	Id.	Dependiente
214	5	Amadeo Estrany Riera	El Burgo de Ebro	Pescador
215	8	Gerardo Colón Parcés	Zuera	Industrial
216	8	Luis Sobregués Sánchez	Zaragoza	Electricista
217	8	Sabino Tapia Artigas	Id.	Ajustador
218	8	Mariano Carrillo Blasco	Monzalbarba	Metalúrgico
219	8	Fernando Artal Robleda	Zaragoza	Empleado
220	8	Angel Artigas Lamarca	Id.	Idem
221	8	José Mompel Benavente	Id.	Farmacéutico
222	8	Vicente Díez Adel	Id.	Camero
223	8	Vicente Morer Miguel	Id.	Mosaísta
224	9	Francisco Valencia Beltrán	Id.	Obrero
225	9	Jesús Pros Berges	Id.	Comerciante
226	9	Doroteo Martín Martín	Id.	Albañil
227	9	Mariano Godo Pérez	Id.	Fontanero
228	9	Pablo Armandas Martínez	Id.	Comercio
229	9	Alfonso García Gimeno	Id.	Conserje
230	9	Manuel Falcón Viela	Montañana	Fontanero
231	9	Vicente Calvo Val	Zaragoza	Albañil
232	9	Ignacio Lanzulla Guallar	Id.	Peón
233	9	Benito Castiello Segundo	Ateca	Inspector 1.ª Enseñanza
234	9	Fermín Rodríguez Garrido	Zaragoza	Farmacia
235	9	Higinio Luna Alonso	Morata de Jalón	Tornero
236	9	Ceferino Calvo Lázaro	Id.	Empleado
237	9	Pedro Alvarez Marín	Id.	Vigilante
238	9	Emiliano Alonso Vicente	Id.	Comerciante
239	12	José Pascual Perales	Zaragoza	Pintor

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
240	12	Enrique Ferrer Romance	Zaragoza	Fotograbador
241	12	Francisco Martínez del Hoyo	Id.	Ferroviario
242	12	Enrique Gascón Andrés	Id.	Idem
243	17	Mariano Lusa Castiello	Escatrón	Jornalero
244	17	Miguel Lusa Tartierra	Id.	Idem
245	17	Gaspar Tariot Torres	Zaragoza	Militar
246	17	Luis Ibarzo López	Id.	Electricista
247	17	Alfonso García Bilbao	Id.	Industrial
248	17	Pablo Herrera Roca	Id.	
249	17	Valentín Sierra Rueda	Id.	
250	17	Angel Mateo Gil	Id.	Pintor
251	17	Santiago Gaibar Moraja	Id.	Médico
252	17	Emilio González García	Id.	Ferroviario
253	17	Antonio Millán Lázaro	Id.	Industrial
254	18	Santiago Guío Navarro	Id.	Jornalero
255	18	Alfredo Botella Villaplana	Id.	Zapatero
256	18	Teodoro Roda Escota	Id.	Ebanista
257	18	José María Muñoz Cihuela	Id.	Jubilado
258	18	Manuel Lucea Calahorra	Id.	Chocolatero
259	18	José Amo Benito	Id.	Comercio
260	18	Juan Antonio Pons Cerdán	Id.	Zapatero
261	18	José Manuel Chicot Aurenas	Id.	Albañil
262	18	Domingo Pinilla Contiente	Id.	Empleado
263	18	Manuel Vázquez Escalona	Id.	Idem
264	18	Esteban Pérez Mené	Id.	Ferroviario
265	18	Edmundo Santa Catalina	Id.	Jubilado
266	18	Luis Navarro Aranaz	Id.	Jornalero
267	18	José Franco Galindo	Id.	Chofer
268	18	José Luis Marzal Jariot	Id.	Jornalero
269	18	Manuel Joven Sáez	Id.	Forjador
270	18	Emilio Domech Lamorena	Id.	Metalúrgico
271	18	José María Cortés García	Id.	Idem
272	18	Fermín Blaona García	Id.	Galletero
273	18	Gonzalo Secora García	Id.	Zapatero
274	18	Cirilo Ibáñez Sevilla	Id.	Comercio
275	18	José María Lasala Guíu	Id.	Impresor
276	18	Serafín Gonzalo Rodrigo	Id.	Agente comercial
277	18	Joaquín Tejero Ramón	Borja	Empleado
278	18	Manuel Laganga Sorrosal	Zaragoza	Funcionario
279	18	Luis Larrosa Sanz	Id.	Empleado
280	18	Severino Tomás Diarte	Id.	Industrial
281	22	José Garín Belenguer	Id.	Pescador
282	22	Ricardo García Unzurrunzaga	Terrer	Camarero
283	22	Ramón Serrano Sos	Id.	Escribiente
284	22	Ricardo Pérez López	Id.	Empleado
285	23	Luis Liarte Morraja	Zaragoza	Secretario
286	23	Enrique Domingo Gracia	Id.	Empleado
287	23	Luis Domingo Manero	Id.	Inspector
288	23	Rafael Martín Gomallón	Monterde	Industrial
289	23	Justo Lozano Esteban	Nuévalos	Labrador
290	23	Vicente Vicente Rodrigo	Id.	Panadero
291	23	Crescencio Martínez Pérez	Id.	Herrero
292	23	Pascual Gayán Minguillón	Id.	Zapatero
293	23	Miguel Yus Mateo	Id.	Industrial
294	23	José María Bermejo Correa	Id.	Labrador
295	23	Eusebio Pros Berges	Zaragoza	Médico
296	23	Felipe Abadía Royo	Id.	Comercio
297	23	Tomás Casado Martínez	Id.	Carpintero
298	23	Juan Cebrián Cabrejas	Id.	Tornero
299	23	Antonio Amat Bueno	Id.	Militar
300	23	Andrés Benito García	Ateca	
301	23	Mariano Beltrán Mermejo	Zaragoza	Jornalero
302	23	Victoriano Per Yus	Pina de Ebro	Agricultor
303	24	Vicente Gregorio Pellicer	Zaragoza	Empleado
304	24	Cesáreo Martínez Urbón	Id.	Albañil
305	24	Vicente Calahorra Soro	Id.	Ferroviario
306	24	Jesús Arquet Puéttolas	Id.	Zapatero
307	24	Pedro Pílon Largo	Id.	Militar
308	24	Gregorio Vera Pellicer	Id.	Viajante
309	25	José Tapia Martín	Pradilla de Ebro	Pescador
310	25	Agustín Ojanguren Alvarez	Utebo	Mecánico
			Zaragoza	Militar

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
311	25	Emilio Velilla Fuentes.....	Zaragoza	Industrial
312	25	Julián Aparicio López.....	Id.	Comercio
313	25	Angeles Escobedo Ruiz.....	Id.	Sus labores
314	25	Salvador Aldezabal Bengoechea.....	Id.	Obrero
315	25	Miguel Malo de la Concepción.....	Id.	Mecánico
316	25	Julio Arquín Urraca.....	Id.	Ajustador
317	25	Vicente Marco Nevot.....	Id.	Obrero
318	25	Leopoldo Ferrer Giménez.....	Id.	Empleado
319	25	Carlos Puig Maya.....	Id.	Dorador
320	25	Jesús Luna del Pon.....	Id.	Tornero
321	25	Cándido Ballarín Baldellero.....	Calatayud	Jornalero
322	25	José Monforte Ramón.....	Fuentes de Ebro	Pescador
323	25	Juan Angel Soto.....	Zaragoza	Albañil
324	26	Angel Tejedor Gracia.....	Id.	Jornalero
325	26	Luis Clemente Ibáñez.....	Id.	Agente comercial
326	26	Carlos Chávez González.....	Id.	Pintor
327	26	Mariano Gútiez Tapia.....	Montañana	Obrero
328	29	José Escalona Capalvo.....	Zaragoza	Militar
329	29	José Lázaro Lázaro.....	Nuévalos	Sastre
330	29	Jesús Peiro Minguijón.....	Id.	Conserje
331	29	Fernando Martín Gomallón.....	Monterde	Labrador
332	29	Emilio Gabás Lacambra.....	Zaragoza	Empleado
333	29	Manuel Arguedas Morales.....	Nuévalos	Carpintero
334	29	Pascual Arguedas Sicilia.....	Id.	Idem
335	29	César Colón Fuentes.....	Zaragoza	Agente comercial

Zaragoza, 9 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe-Delegado, Antonio Pascual.

Núm. 2.179

Distrito Minero

El Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Excmo. señor Ministro de industria fué dictada la siguiente resolución:

“De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Dirección General propone a V. E. otorgar el permiso de investigación “Piedad”, número 1.975, de mineral de hierro, de la provincia de Zaragoza, a doña María Lázaro y D. Francisco Salanova, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento que dicho permiso está situado en zona reservada a favor del Estado para rocas bituminosas, minerales de uranio y otros radioactivos, V. E. resolverá. Madrid, 29 de abril de 1952.—P. El Director general. (Firmado y rubricado).—P. D. conforme. Madrid, 1.º de mayo de 1952.—(Firmado y rubricado)”.

Lo que se hace público por medio de este “Boletín Oficial”, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 10 de mayo de 1952.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Excmo. señor Ministro de Industria fué dictada la siguiente resolución:

“De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Dirección General propone a V. E. otorgar el permiso de investigación “Blanca”, número 1.991, de mineral óxido férrico, de la provincia de Zaragoza, a D. Ignacio Sariñena Bericat, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento que dicho permiso está situado en zona reservada a favor del Estado para rocas bituminosas, minerales de uranio y otros radioactivos.—V. E. resolverá.—Madrid 29 de abril de 1952. P. El Director General. (Firmado y rubricado).—P. D. conforme.—Madrid, 1.º de mayo de 1952. (Firmado y rubricado)”.

Lo que se hace público por medio de este “Boletín Oficial”, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 10 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Arrechea.

Núm. 2.172

Fiscalía Provincial de Tasas

En el expediente instruido por esta Fiscalía Provincial bajo el número 33.167, por tráfico clandestino de pan blanco, seguido contra Fermín Arnedo Gil, de 30 años, casado, ferroviario (fogonero), hijo de José y Cándida, natural de Alfaro (Logroño), el cual residía en la calle Germana de Foix, número 9, principal, de Zaragoza, y en la actualidad en paradero desconocido, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincial, acordó imponer a Fermín Arnedo Gil la sanción de 1.000 pesetas de multa e incautación definitiva de la mercancía que le fué intervenida.

Y para que sirva de notificación al expresado sancionado, actualmente en paradero ignorado, se inserta el presente, haciéndole saber que si en el plazo improrrogable de ocho días

a partir de la fecha de esta notificación no satisface la multa impuesta, será propuesto para su internamiento en un campo de trabajo, al objeto de extinguir el arresto subsidiario correspondiente.

Zaragoza, 13 de mayo de 1952.—El Secretario provincial de Tasas, José María de Colsa.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.176

TERRAZ LOPEZ (Miguel), natural de Tauste, de estado casado, de 44 años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado en causa núm. 100 de 1951, por el delito de abandono de familia, seguida en el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el núm. 1.º de artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 2.208

GARZA ALVAREZ (Daniel), soltero, de 37 años, del campo, natural y vecino de Purroy, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en sumario instruido en el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza, número 184 de 1948, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.209

RODRIGUEZ ROJAS (Jacinto), de 21 años, camarero, natural de Toledo,

domiciliado últimamente en Madrid (calle Moratín, núm. 40, bajo), cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en sumario instruido en el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza, núm. 580 de 1950, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

1 Núm. 2.210

CAMACHO SANCHEZ (Antonio), soltero, de 38 años, cocinero, natural de Cádiz, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de Miguel de Ara, números 2 y 4, 2.º, izquierda), cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en sumario instruido en el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza, núm. 38 de 1948, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.211

FERNANDO APARICIO (Lorenzo-Ramón), de 25 años, soltero, labrador, natural de Villahermosa (Teruel), cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en sumario instruido en el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza, núm. 409 de 1947, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.212

JAIME ARA (Fernando), de 22 años, soltero, dependiente, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Unceta, núm. 85, bajo, cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario instruido en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de Zaragoza, núm. 563 de 1950, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.213

MARTINEZ PENA (Pedro), de 40 años, soltero, pastor, natural de Pamplona, domiciliado últimamente en Zuera (Zaragoza), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario instruido en el

Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza, núm. 446 de 1950, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.214

FERNANDEZ FERNANDEZ (Jesús), de 24 años, soltero, tornero, natural de Zaragoza, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en dicha ciudad (calle Allada, núm. 15), cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en sumario instruido en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad de Zaragoza, núm. 410 de 1947, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.215

OLIVA (Anastasio), conocido por Agustín, de 46 años, soltero, jornalero, natural de Zamora, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en sumario instruido en el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza, número 191 de 1951, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.216

REINA LOPEZ (Juan), de 31 años, casado, jornalero, natural de Murcia, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle de San Juan Bosco, número 43, bajo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en sumario instruido en el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza, número 501 de 1946, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.217

LAMPRE MANOS (Jesús), soltero, de 24 años, del campo, natural de Tauste, domiciliado últimamente en el barrio de Juslibol (Zaragoza), y cuyo paradero actual se ignora, procesado en sumario instruido en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de los

de Zaragoza, número 344 de 1948, sobre atentado, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.218

JUAN BALAGUERO (Vicente), soltero, de 36 años, fundidor, natural de Pozo Cañada, domiciliado últimamente en Ollería (Valencia) y en calle Cervantes núm. 22 (Zaragoza), respectivamente, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario instruido en el Juzgado de instrucción núm. 1 de los de Zaragoza, núm. 555 de 1949, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.219

ELIPE ESTEBAN (Pascual), soltero, de 30 años, cesterero, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Rusñol, núm. 47, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario instruido en el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza, número 419 de 1948, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.220

JUZGADO NUM. 1

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 29 de marzo de este año, por la que se llamaba al procesado en el sumario número 103-52, sobre hurto, Pedro Bello Olalla, por haber sido habido.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Antonio Ruiz.

Núm. 2.226

JUZGADO NUM. 3

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad, en ejecutoria de la causa núm. 230-1942, sobre cohecho, contra José María Arroyo Machuca y Alejandro Eusebio Tabuena Guardia, cuyos domicilios y paraderos de los mismos se ignoran, se les notifica que en dicha causa, y por sentencia de la

Audiencia de 1.º de diciembre de 1945, se les condena a cada uno a la pena de un año, un mes y once días de presidio menor y multa conjunta de 2.000 ptas. por un delito, y pesetas 6.000 por otro delito, y además al Tabuena Guardia, por un delito del art. 395, a las penas conjuntas de un año, cuatro meses y veinte días, accesorias y costas, debiendo comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.177

CALATAYUD

D. Angel Falcón García, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber por medio del presente a Manuel Guillén López, vecino que fué de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza dictó auto con fecha 4 de marzo de 1952 sobreseyendo libremente el sumario número 166 de 1951, delito desorden público, seguido contra dicho procesado.

Calatayud, trece de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Instrucción, Angel Falcón García. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.178

CALATAYUD

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 31 de 1952, delito robo, se cita por medio de la presente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de diez días, a los individuos siguientes a fin de ser oídos:

Un individuo de unos 24 años, estatura regular, delgado, pelo castaño peinado hacia atrás, destocado, color bajo, tiene una herida en el maxilar inferior (lado derecho), viste americana azul marino, pantalón con peto de color azul y alpargatas negras.

Otro, de unos 36 años, estatura regular, más bien bajo, delgado, tocado con boina, color moreno, tiene una cicatriz en la región frontal derecha, encima de la ceja, de bastante concavidad, viste americana y pantalón azul, pelilla negra, bastante deteriorada, y calza zapatillas negras.

Otro, de unos 30 años, pelo negro algo rizado, color moreno, mal encarado, viste gabardina blanca bastante deteriorada.

Estos individuos fueron visto en la estación de Casetas la mañana del día 18 de mayo del corriente año; y con apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud, trece de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.223

CARINENA

D. Antonio Pisa Sieso, Juez de instrucción de la ciudad de Cariñena y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Apolonio Andrés Vicente en causa seguida bajo el número 25 de 1950, sobre desorden público, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con 1ª rebaja del 25 por 100, las siguientes fincas propiedad del penado:

Primera. Una finca de secano sita en el término municipal de Cerveruela y su partida de "Fuente del Espino", de cabida 15 áreas, lindante: Al Norte, con otra de Telesforo Cebollada; Sur, Este y Oeste, "Piedra Cerro Batán". Tasada en 300 pesetas.

Segunda. Otra finca secano en el mismo término municipal y su partida "Campo del Tabaco", de cabida 20 áreas, lindante por los cuatro puntos cardinales con monte "Baluendo". Tasada en 200 pesetas.

Para cuyas diligencias, que tendrán lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de junio próximo, a las once horas, y se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del avalúo.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Cariñena a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Antonio Pisa Sieso.—Ante mí, (ilegible).